

Circular Nro. 32/20: "Resolución de Presidencia referida a Licencia para Pasantes y Practicantes"

Circular Nro. 32/20.-

Santa Fe, 18 de marzo de 2020.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que por resolución de Presidencia de fecha 18.03.2020, se ha dispuesto lo siguiente:

"Santa Fe, 18 de marzo de 2020. VISTAS: Las actuaciones caratuladas "Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe S/ Medidas Preventivas de Salud COVID-19 (Coronavirus)" CUIJ N° 21-17613628-3, en el marco de estado de emergencia sanitaria dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260 de fecha 12.3.2020; y, CONSIDERANDO: Que en procura de atender debidamente la situación epidemiológica mundial de público conocimiento generada en relación al COVID-19 (coronavirus), la que provocara la declaración de Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, desde esta Corte Suprema de Justicia, conforme surge de las mencionadas actuaciones, se vienen llevando a cabo diversas medidas de prevención en aras a preservar la salud e integridad de los miembros de este Poder Judicial, los auxiliares de justicia y la ciudadanía toda. Que, en dicho orden de ideas, y en sintonía con la dinámica de resoluciones que estados de crisis como el que nos aqueja demanda adoptar, es preciso repensar de manera

constante esquemas de trabajo y el mas eficiente gerenciamiento de los recurso con que cuenta este órgano estadual. En dicha inteligencia, y teniendo en cuenta el marcado descenso en la afluencia de público a las distintas Mesas de Entradas de los Tribunales de la provincia, como así también la cantidad de escritos y peticiones efectuadas, tanto por profesionales como por los distintos auxiliares del servicio; y, contemplando en este caso puntual la necesidad de mantener estrictamente las medidas de profilaxis ordenadas por el Ministerio de Salud de la Nación, en lo que atañe a al aglomeramiento de personas y distancias mínimas de contacto, se considera oportuno adoptar una resolución particular en lo que hace al ámbito de los pasantes y practicantes que se desempeñan en este Poder Judicial. Por consiguiente, y teniendo en consideración los factores arriba apuntados, resulta pertinente conceder licencia a los mismos desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2020. Ello así, en la firme convicción de que su ausencia en esta situación de contingencia, no sólo no resentirá el servicio de justicia, sino que contribuirá a la menor circulación de personas por los distintos espacios públicos. Que, en razón de ello, esta Presidencia previa consulta y consenso con los demás integrantes del Cuerpo, de conformidad a las previsiones del artículo 22, inc. 9, de la ley 10.160 (t.o. Según decreto N°49/98), RESUELVE: I. Conceder licencia en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, a todos los pasantes y practicantes del Poder Judicial, haciendo saber que se respetará a los mismos todos los derechos y garantías otorgados por el Reglamento de los "Prosecretarios Practicantes y Pasantes". II.- Establecer que en el caso de los pasantes, y dado la excepcionalidad de la situación, se les respetara la percepción del "premio estímulo" previsto en el art.17 del régimen de "Prosecretarios, Practicantes y Pasantes". III.- Poner de manifiesto que las decisiones aquí adoptadas, en el marco de crisis y estado de emergencia sanitaria establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, se enmarcan en la continua búsqueda del necesario equilibrio entre la primordial preservación de la salud de los integrantes de este Poder Judicial; auxiliares de la justicia; y público en general, y de la más adecuada prestación posible

del servicio de justicia; hecho que habilita su constante y prudente revisión si las circunstancias sanitarias así lo aconsejaren. IV.- Hacer saber lo aquí dispuesto a las Presidencias de Cámara de las Cinco Circunscripciones Judiciales, al Ministerio Público de la Acusación, al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de las cinco Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. V.- Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. Regístrese, hágase saber y dese cuenta al Alto Cuerpo. FDO. GUTIÉRREZ (PRESIDENTE) BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.
Fdo. Dr. Eduardo Bordas
(Secretario de Gobierno)